



RESOLUCIÓN COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

NÚM.0004/2021

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OGTIC).

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Gubernamental de Tecnología de la Información y Comunicación (OGTIC), de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras Núm. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012, es el responsable de los Procedimientos de Selección realizados por la **OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OGTIC).**

CONSIDERANDO: Que la **OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OGTIC)**, institución gubernamental dependiente directamente del poder ejecutivo, fue creada mediante Decreto Núm. 54-21, de fecha 2 de febrero de 2021 y regulada por el Decreto Núm. 1090-04, de fecha 3 de septiembre de 2004, con la responsabilidad de planificar, dirigir y ejecutar las acciones necesarias para implementar el Gobierno Electrónico en la República Dominicana mediante la difusión, uso e implementación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones está conformado por el señor **JOSÉ DELIO ARES**, Asesor del Director General, quien representa por ante el Comité de Compras y Contrataciones al señor **PEDRO ANTONIO QUEZADA CEPEDA**, (Quien la preside), en su calidad de Director General de la Oficina Gubernamental de Tecnología de la Información y Comunicación (OGTIC), quien ostenta la Presidencia del Comité; **JUAN PARDILLA**, Director Administrativo y Financiero; **MARLENE DECENA SALAS**, Directora Jurídica y asesor legal; **ISAAC VÁSQUEZ**, Director de Planificación y Desarrollo, **BIBIAN CUEVAS**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, actuando de acuerdo a las atribuciones conferidas por Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Núm. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06 y el Decreto 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que la **OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OGTIC)**, tiene la necesidad de solicitar: la **Adquisición de Software, Soporte y Mantenimiento de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC).**

CONSIDERANDO: Que el numeral 5, del artículo 3, del Decreto Núm. 543-12, reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06 Ley sobre Compras y Contrataciones, establece que los procedimientos especiales de casos de excepción: **"Bienes y Servicios por exclusividad.** Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas."

CONSIDERANDO: Que el numeral 3, del artículo 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, establece el **Principio de Transparencia y Publicidad** respecto al cual: **"Las Compras y Contrataciones**



IEU
la
MSB
BC



Públicas comprendidas en esta Ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta Ley.”

CONSIDERANDO: Que el numeral 3, del artículo 4 del Decreto Núm. 543-12 Reglamento de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece: *“Todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3, se iniciarán con la Resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique”.*

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de selección, que sean realizados por la **OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OGTIC)**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 543-12.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012, contentivo de reglamento de aplicación de la referida Ley.

VISTO: Los Informes Periciales justificando la excepción, emitidos por los señores: Alexander Hilario, Encargado de implementación y desarrollo de sistemas y Informe Pericial Windows Server 2019, emitido por el señor Máximo Harol Gómez, Encargado de Operaciones de Tecnología.

VISTA: La Solicitud de Compra de Adquisición de Softwares, Soporte y Mantenimiento de fecha 19 de mayo del 2021.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria y Preventivo Núm. 662 de fecha 19 de mayo de 2021.

VISTO: Los Términos de referencia para la Adquisición de soporte y mantenimiento de la plataforma SoftExpert y para la adquisición de Licencias del Software Windows Server.

VISTO: Los Pliegos de Condiciones para la el proceso de Excepción por exclusividad, OPTIC-CCC-PEEX-2021-0001.

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la **OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OGTIC)**, en el ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, Decreto Núm. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012:

RESUELVE:

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Gubernamental de Tecnología de la Información y Comunicación (OGTIC), recomienda el uso de la **Excepción por Exclusividad**, para el proceso solicitado, referente

TEUM
Su

MS
PBC





a la Adquisición de Software, Soporte y Mantenimiento de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), de acuerdo a los informes Periciales emitidos.

SEGUNDO: Designar a los señores: **Federico Montero, Alexander Hilario y Richard Reyes** asumiendo las funciones como peritos técnicos; **Thelmarie Garate**, perito de la Dirección Jurídica; **Norvia Casado**, perito de la Dirección Administrativa y Financiera, peritos evaluadores para el análisis y ponderación de las ofertas que sean recibidas válidamente.

TERCERO: INSTRUYE al Departamento de Compras y Contrataciones de la **Oficina Gubernamental de Tecnología de la Información y Comunicación (OGTIC)**, para que se inicie el trámite correspondiente y realice la publicación del proceso a celebrarse conforme lo indicado, en el Portal de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, así como a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para su publicación en la sección de Transparencia de la página web de la Oficina Gubernamental de Tecnología de la Información y Comunicación (OGTIC).

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de **mayo** del año dos mil veintiuno (2021).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OGTIC), a los veintisiete (27) días del mes de **mayo** del año dos mil veintiuno (2021).

JOSÉ DELIO ARES

Asesor del Director General
en representación del señor
PEDRO A. QUEZADA CEPEDA
Director General

JUAN PARDILLA

Director Administrativo y Financiero

MARLENE DECENA SALAS

Dirección Jurídica

ISAAC VÁSQUEZ

Director de Planificación y Desarrollo

BIBIAN CUEVAS

Responsable de la Oficina Libre Acceso a la Información

